



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 38/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Sebastián Daniel FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 38/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 38/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a los cursados en el año 2000 de las materias Máquinas Eléctricas II, Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos y Medidas II, eximiéndolo de sus pertinentes correlativas mediatas Materiales de Uso Eléctrico, Mecánica General y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Probabilidad y Estadística, al alumno Sebastián Daniel FERNANDEZ, Legajo N° 23587-1,
de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 387/2002

UTN
MEL
UB
EA

Ing. HECTOR CARLOS BRITO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento